URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2004/1/1425.

Montevideo, 31 de marzo de 2005.-

RESOLUCIÓN 101 ACTA 008

VISTO: La petición de la Asociación Hebraica y Macabi del Uruguay de que se les exima de los recargos por retraso en el pago de los precios por uso de frecuencias radioeléctricas.

RESULTANDO: I) Que surge de las actuaciones que la peticionante regularizó la deuda de $ 3.537 que mantenía con esta Unidad por utilización de frecuencia en su cuenta 8286, efectuando el pago contado del precio referido -incluído en factura de agosto 2004- con fecha 1° de setiembre de 2004.

II) Que al efectuar el pago, la Asociación solicitó se le eximiera de abonar las multas y recargos debidos por $ 1.270, invocando problemas que habría sufrido de malversación de fondos por parte de un funcionario, que habrían impedido cumplir en tiempo y forma; e invocando asimismo que la institución no tiene fines de lucro.

CONSIDERANDO: I) Que existen antecedentes en que la Unidad Reguladora ha otorgado facilidades de pago y exoneraciones de multas y recargos sobre los precios adeudados por uso de frecuencias.

II) Que es potestad discrecional de la Administración apreciar si las causas invocadas justifican se exima a la administrada a efectuar el pago de recargos, entendiéndose que en el caso concreto se dan dichas condiciones.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo informado por la Asesoría Letrada y a las disposiciones de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 2001 , normas complementarias y concordantes.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

1.-Acceder a lo solicitado por la Asociación Hebraica y Macabi, eximiéndola del pago del monto de $ 1.270 por su retraso en abonar el precio debido por el uso de frecuencias radioeléctricas, correspondiente a la situación referenciada.

2.- Pase a Secretaría General, notifíquese a la interesada, pase a Contable, Gestión Deudores.

URSEC
ELENA GRAUERT
ABOGADA ESCRIBANA
C/F SECRETARIA GENERAL

DR. FERNANDO PEREZ TABO
PRESIDENTE